

RESOLUCION No. 98-2-1-1-0005730

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de noviembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía denominada **COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A.**;

QUE el señor doctor Ignacio Vidal Maspons, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98-644-DIC-I**, de 3 de diciembre de 1998, el mismo que procede ampliar el informe No. **98-632-DIC-I** de 30 de noviembre de 1998, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-5783**, de 4 de diciembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A.**, en **UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SUCRES**, dividido en **UN MILLON OCHOCIENTAS VEINTIUN MIL CUARENTA Y DOS** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

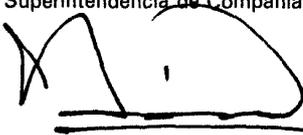
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de noviembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

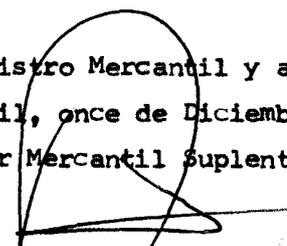

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

- 7 DIC. 1998

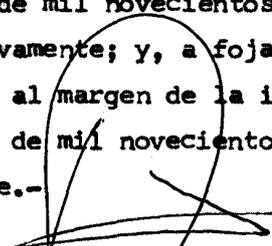

CTB/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 9595-78

Queda inscrita es-

ta Resolución a foja 93.853, Número 24.557 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.048 del Repertorio.- Guayaquil, once de Diciembre - de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 33.161 y 50.620 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i ocho y mil novecientos ochenta i ocho, en su orden; a fojas 37.169 y 14.416 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa y mil novecientos noventa i cinco, respectivamente; y, a foja 22.244 del mismo Registro Mercantil del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador - Mercantil Suplente.-


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

